



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5045

Esta ley se sancionó y promulgó el día 29 de setiembre de 1976.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.080 del 4 de octubre de 1976.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase al Estado Nacional Argentino con destino al Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), el bien inmueble ubicado en San Lorenzo, departamento Capital (Salta), con una superficie de 9 (nueve) hectáreas, 6770,26 (seis mil setecientos setenta metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados), cuyas medidas lineales y límites se describen en el Plano N° 06549 del departamento Capital (Salta), con título de dominio inscripto a nombre de la provincia de Salta en Cédula Parcelaria Matrícula N° 87.476.

Art. 2°.- Destínase el inmueble donado al emplazamiento de la “Estación Sismológica San Lorenzo (Salta)”, que construye el I.N.P.R.E.S.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA – di Pasquo – Delucchi – Folloni – Remis – Barni